

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 286

TEGUCIGALPA: 24 DE JULIO DE 1907

NUMERO 2.660

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 45.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 17.00 mensuales—Se asigna un sobresueldo—Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 157.29—Se autoriza la erogación de \$ 49.50—Se autoriza la erogación de \$ 33.93—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se dispensa un parentesco—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se admite la renuncia interpuesta por el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán y se le nombra para que desempeñe el mismo cargo en el de Yoro—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 60.00.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se nombra al señor Samuel Hunber profesor de Inglés de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital—Se nombra al Br. Leonardo Lope profesor de letras de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital—Se autoriza la erogación de \$ 20.50—Se autoriza la erogación de \$ 36.00.

## AVISOS.

### GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Teodoro Cruz y Leonor García, vecinos de Goascorán, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 45.00

Tegucigalpa: 13 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos que se pagarán al señor Gobernador Político del departamento de Intibucá, valor de doce cadenas que mandará á hacer para el servicio del Presidio de La Esperanza. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha erogación á la partida que crea conveniente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Félix Huete y María Antonia Colindres, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 15 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos que se pagarán al Lic. don Mauricio Gómez, para sus gastos de traslación al departamento de las Islas de la Bahía, adonde va á prestar sus servicios como Gobernador Político. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha erogación á la partida del Presupuesto General que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 15 de julio de 1907.

Habiendo renunciado el General don Francisco Argeñal, el empleo de Gobernador Político del departamento de Copán, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar, para sustituirlo, al señor Dr. y General don Titurcio Carías A.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 15 de julio de 1907.

Teniendo que pasar á desempeñar otro puesto de la Administración Pública el Dr. y General don Tiburcio Carías A., el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitirle su renuncia del cargo de Gobernador Político de este departamento, que ha estado desempeñando, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios; y

2º—Nombrar en su reposición al Dr. don Marcos Carías A., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 16 de julio de 1907.

No habiéndose presentado el señor don Anacleto Martínez á tomar posesión del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque, para que fué nombrado, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al señor don Margarito Pinto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos  
—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Bernabé de Jesús Méndez y Trinidad Carrasco, vecinos de Soledad, en el departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Matute y María Mundt, vecinos de Comayagua, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza el gasto de \$ 17.00 mensuales

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 17.00) diecisiete pesos mensuales, que se pagarán, desde el primero de abril último, á la señora María de la Cruz Pagán, de esta ciudad, valor del alquiler de la casa en que está depositada «La Prensa Popular», propiedad del General don José María Valladares, de la que fué despojado arbitrariamente en la administración pasada. Este acuerdo surtirá sus efectos por mientras se llega á un arreglo con el General Valladares. El señor Ministro de Hacienda imputará dicho gasto á la partida que crea conveniente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se asigna un sobresueldo

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Asignar el sobresueldo de (\$ 15.00) quince pesos mensuales á cada uno de los Inspectores de Policía y Hacienda

del departamento de Gracias. El señor Ministro de Hacienda imputará estas erogaciones á la partida que crea conveniente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, á los señores Teniente-Coronel don Florencio Hernández y Capitán don Abel Melgar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir al señor don Dionisio Quiñonez su renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar, para que lo sustituya, al señor Capitán don Julián Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 157.29

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 157.29) ciento cincuenta y siete pesos veintinueve centavos, valor de setenta y dos tubos de fluido vacuno que se pidieron al exterior, para el servicio público. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha erogación á la partida que crea conveniente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 49.50

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 49.50) cuarenta y nueve pesos cincuenta centavos, que se entregarán al Director del

Hospital General, valor de algunas refacciones que hay que hacer en el edificio que ocupa aquel establecimiento y que han sido contratadas con el albañil don Jacobo Godoy. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha erogación á la partida que crea conveniente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 33.93

—  
Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 33.93) treinta y tres pesos noventa y tres centavos que se pagarán á la «Farmacia Nueva» de don Francisco Bendaña, de La Paz, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella cabecera departamental, durante los meses de febrero y marzo del corriente año. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha erogación á la partida que crea conveniente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

—  
Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir al señor don Felipe Ayala Brevé la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente 2º del Ministerio de Gobernación, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al señor don Enrique Chacón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

—  
Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

No habiéndose presentado el señor don Desiderio Guevara á tomar posesión del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, para que había sido nombrado, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al señor Capitán don Miguel A. Rivera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, al señor Capitán Mayor don Mariano Oseguera, en sustitución del señor don Jesús M. Pavón, á quien se le admite su renuncia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz al Capitán don José María Bojorge, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Norberto Solís y Ana Grunac, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 20 de julio de 1907.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por varios vecinos de las aldeas de San Matías, San Jerónimo, Potrero de la Concepción, Espinito, Guayacán y El Salto, jurisdicción de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, en que piden su anexión al Municipio de Danlí, en el mismo departamento, al cual pertenecieron anteriormente.

Visto asimismo el informe favorable del señor Gobernador Político del expresado departamento; y

Considerando: que son justas las razones en que apoyan su solicitud los vecinos de San Matías y demás aldeas relacionadas; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 20 de julio de 1907.

El Presidente Provisional, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Felipe Quirós y Beatriz del mismo apellido, vecinos de San Antonio, departamento de Cortés, el parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 20 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, al señor Comandante 1º don Doroteo Núñez, en sustitución de don Clemente Gutiérrez Gómez, á quien se le admite su renuncia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite la renuncia interpuesta por el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán y se le nombra para que desempeñe el mismo cargo en el de Yoro.

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir al señor don Manuel H. Maradiaga su renuncia de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán; y

2º—Nombrarlo para que desempeñe el mismo cargo en el departamento de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que se pagarán al

señor Comandante 1º Doroteo Núñez, para sus gastos de traslación al departamento de Comayagua, en donde prestará sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha erogación á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir su renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, al señor don Manuel de J. Flores, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 24 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de nueve pesos, que se pondrán á la orden del señor Gobernador Político de La Esperanza, valor de dos libros en blanco que se necesitan en la oficina de su cargo, para actas y acuerdos de la Gobernación y Consejo Departamental. La erogación en referencia se imputará á la partida que tenga á bien el señor Ministro de Hacienda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 24 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de sesenta pesos, que se pondrán á la orden del señor Gobernador Político del departamento de Olancho, para los gastos de traslación á esta capital, de quince hombres que se necesitan para el servicio de la Policía.

2º—Que la erogación se impute á la partida que tenga á bien el señor Ministro de Hacienda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Se nombra al señor Samuel Humber profesor de Inglés de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital.

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Samuel Humber, Profesor de Inglés de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital, con el sueldo fijado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se nombra al Br. Leonardo Lope profesor de Letras de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital.

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Br. don Leonardo Lope, Profesor de Letras de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital, con el sueldo fijado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 20.50

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veinte pesos cincuenta centavos, que se invertirán en la reparación de la oficina telegráfica de la ciudad de Gracias, y en la compra de cinco varas de carpeta para servicio de la misma oficina; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista principal de dicha oficina, por la Administración de Rentas de Gracias; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 36.00

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta y seis pesos, que se invertirán en la com-

pra de ocho paraguas para servicio de los carteros de la oficina Central de Telégrafos; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional al Director General del Ramo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

**AVISOS**

**AVISO**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Guillermo Bustillo G., vecino de Comayagüela, presentó con fecha de octubre del año pasado, á las nueve y media de la mañana, la primera copia de una escritura que, en su carácter de Notario Público, autorizó en Comayagüela el quince del mismo mes, por la cual Fermín Flores, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, con residencia en la aldea de Jacaleapa, vende en setenta y cinco pesos, á favor de Joaquín Elvir, de las mismas generales, una acción en el terreno proindiviso llamado «La Ciénega,» sito en la aldea de Jacaleapa, que mide una caballería, y linda: al Norte y Este, con terreno de Elvires y el denunciado por los habitantes de la expresada aldea: al Sur, con terreno de los Cruces y de Elvires: que dentro del terreno deslindado existe una huerta de plátanos, que mide una manzana, acotada con cerca de piedra y madera, sita en el lugar llamado «La Cueva,» siendo sus límites: al Norte, posesión de los herederos de Máximo Amador: al Oriente y Poniente, posesiones de Jerónimo Elvir; y al Sur, el mismo terreno La Ciénega: en cuya huerta tiene derecho de la cuarta parte: y que también dentro del terreno descrito acotó, en el año próximo pasado, con cerca de piedra y madera, una porción como dos manzanas, que linda: al Norte, con posesión de Santiago Elvir; y por los demás rumbos, con el terreno mencionado de La Ciénega. Y no habiendo título inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público la pretensión del señor Flores sobre inscripción.—Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.  
24-24-24

P. GOMEZ.

**Aviso importante**

Para la reorganización de la Policía de esta ciudad y Comayagüela, se solicitan personas honradas, de buenas costumbres, robustas, bien constituidas, que sepan leer y escribir, y de veintiuno á cincuenta años de edad.

A fin de que dicho Cuerpo cumpla satisfactoriamente su cometido, no se omitirá medio en el sentido de reorganizarlo de la mejor manera posible, dotando los empleados con buenos sueldos.

Se pagarán sesenta pesos mensuales á los policiales y setenticinco á los Inspectores. El pago se hará por quincenas.

Es indispensable, para dar alta en el servicio, que se presente comprobante por escrito, de dos personas abonadas, respecto á la conducta intachable del solicitante.

Los interesados se presentarán, con los documentos respectivos, durante el presente mes, al Ministerio de Gobernación.

Tegucigalpa: 1º de julio de 1907.

**REQUISITORIA**

El suscrito, Juez de Paz de esta demarcación, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado, con fecha siete del mes corriente, decretó auto de prisión provisional contra Anselmo Avila, por el crimen de homicidio ejecutado en la persona de la señora Salomé Díaz, el día miércoles tres del corriente mes, como á las nueve de la noche, en el caserío «El Rincón,» de esta jurisdicción; y no habiendo sido habido, ruego á Uds. que si aparece en sus jurisdicciones, se sirvan capturarlo y remitirlo á éste Juzgado ó al de Letras del departamento, con las seguridades correspondientes. Ofrezcoles reciprocidad en casos análogos. Filiación: estatura regular, color negro, aindiado, lampiño, pelo liso, viste sencillo, descalzo, sombrero de vicuña plomo, como de 21 años de edad; casado, jornalero y vecino de este pueblo. Extendida en Concepción de María, á ocho de julio de mil novecientos siete.—Jesús Baquedano.

**SOBRES**

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

**«La Gaceta»**

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque-

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42